CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO Nº 37/89

RAMA ABRASIVOS – PIEDRAS ESMERILES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 01 días del mes de Septiembre de 2023 se reúnen: por una parte la **Asociación Obrera Minera Argentina**, representada en este acto por el Sr. Héctor Laplace, en su condición de Secretario General, y por la otra la **Cámara Argentina de Fabricantes de Productos Abrasivos**, representada en este acto por el Sr. Daniel Sierra, en su carácter de Vice Presidente, y manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo con vigencia hasta el día 31 de Octubre de 2023, con la siguiente modalidad:

1.- Las partes signatarias ratifican acuerdo salarial del 31 de Julio de 2023;

2.- Teniendo en consideración lo estipulado en el decreto 438/2023, se conviene en abonar el mismo de la siguiente manera:

A – Antes del día 15 de Septiembre de 2023 se abonara una suma fija no remunerativa de pesos 30.000;

B- Antes del día 15 de Octubre de 2023 se abonara la restante suma fija no remunerativa de pesos 30.000.

3.- Se conviene realizar una revisión de las pautas salariales a partir de la segunda quincena de Octubre de 2023.

4 - Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación. -

5.- Ambas partes asumen el compromiso de mantener la paz social en todos los establecimientos comprendidos por el presente acuerdo y durante su vigencia; para ello, agotarán todas las instancias conciliatorias y de intercambio de ideas, que concreten el mantenimiento de la misma.

En virtud de lo acordado precedentemente ambas partes de conformidad firman la presente acta en tres ejemplares de un mismo tenor y a los efectos que correspondan. –

CAMARA DE ABRASIVOS

AOMA